



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023

"Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencia de Belgrano Cargas y Logística S.A. sita en la provincia de Santa Fe"

68.





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SI	ECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES	5
	ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE	
	ARTICULO 2°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
	ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
	ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS	5
	ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.	6
	ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE PROCESO Y CONTRATACIÓN	6
	ARTICULO 7°: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE L OFERTAS.	AS
	ARTICULO 8°: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA	8
	ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS	8
	ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN	9
	ARTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	9
	ARTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES	9
	ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA	.10
	ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	.11
	ARTÍCULO 15°: REVISIÓN DE PRECIO	11
	ARTÍCULO 16°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE L OFERTAS.	AS11
	ARTÍCULO 17°: PRESENTACIÓN ÚNICA	
	ARTÍCULO 18°: DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR POR PROVEEDOR (CONTROL DE TERCEROS)	EL 18
	ARTÍCULO 19°: VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	18
	ARTÍCULO 20°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	18
	ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN	20
	ARTÍCULO 22°: PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	20
	ARTÍCULO 23°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20
	ARTÍCULO 24°: AMPLIACIÓN	21
	ARTÍCULO 25°: SEGURIDAD E HIGIENE	
	ARTÍCULO 26°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORI INFORMÁTICA ONLINE	21
	ARTÍCULO 27°: SUBCONTRATACIÓN	
	ARTÍCULO 28°: SEGUROS	
	ARTÍCULO 29°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR ADJUDICATARIO.	
	ARTÍCULO 30°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	24



TRENES ARGENTINOS CARGAS

ARTÍCULO 31º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES25
ARTÍCULO 32°: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS26
ARTÍCULO 33°: INCUMPLIMIENTO - MULTAS26
ARTÍCULO 34°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD27
ARTÍCULO 35°: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE27
ARTÍCULO 36°: RESCISIÓN DEL SERVICIO28
ARTÍCULO 37°: DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD28
ARTÍCULO 38°: MATERIALES A UTILIZAR29
ARTÍCULO 39: DOMICILIO – JURISDICCIÓN29
ARTÍCULO 40°: NORMATIVA VIGENTE29
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO30
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS31
SECCIÓN 4 – ANEXOS38
Anexo I: Formulario de Propuesta
A- Cotización38
B- Parámetros de la Cotización40
Anexo II: Carta de Presentación42
Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional
Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto Nº 202/201744
Anexo V: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar49
Anexo VI: DDJJ de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley N° 18.875 de Compre Nacional
Anexo VII: Garantía de Indemnidad51
Anexo VIII: Presentación Única52
Anexo IX: Constancia de Visita53
Anexo X: Control de Terceros54
Anexo XI: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A55
Anexo XII: DD.JJ. Conocimiento Y Aceptación De Los Documentos Licitatorios56
Anexo XIII: DD.JJ. De Confidencialidad57
Anexo XIV – Modelo de Contrato58





DATOS DEL LLAMADO

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGAS Y LOGÌSTICA S.A.			
Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 02	Ejercicio: 2023	
Clase: DE ETAPA UNICA				
Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA			
	4			
Objeto de la contratación	"Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencia			
	de Belgrano Cargas y Logística S.A. sita en la provincia de Santa			
	Fe"			
Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta e				
día 16/02/2023 <u>(inclusive</u>).				
Para la OBTENCION DEL PLIEGO hasta el día 14/02/2				

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(inclusive).

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	Hasta el 22 de febrero de 2023, 11:00 hs.
CABA – 1el. Rot. (5411) 6091 8000 III.	Hasta el 22 de lebició de 2023, 11.00 lis.
8072.	

ACTO DE APERTURA (NO PRESENCIAL)

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	
CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int.	22 de febrero de 2023 a las 11:30 hs.
8072.	





SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., (en adelante BCyL S.A.) con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Tel (011) 6091 8092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T Nº 30-71410144-3.

ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente contratación se regirá por el siguiente procedimiento de selección:

Modalidad	Contratación Directa
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	02/2023
Etapa	Única (presentación de un único sobre)

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la provisión del servicio de seguridad y vigilancia en las localidades de Rufino, Soldini, Tostado, Santa Fe Capital, San Cristóbal, San Lorenzo, Oliveros, Santa Teresa, Laguna Paiva y Timbúes pertenecientes a la dependencia de BCyL S.A., provincia de Santa Fe.

Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) y los demás instrumentos que integren la documentación licitatoria de BCyL S.A.

Quien resulte adjudicatario del presente llamado deberá proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a laccinelli@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válido para todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.





IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico hasta el día 16 de febrero de 2023 (inclusive) en el horario de 10 a 18 hs. a la dirección de correo electrónico laccinelli@bcyl.com.ar indicando número y objeto de la Contratación Directa. Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los potenciales oferentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE PROCESO Y CONTRATACIÓN.

El presente llamado es de Etapa: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)

La presente contratación se realiza bajo el régimen de Orden de Compra Cerrada para el servicio de hora fijas "Normales" y Orden de Compra Abierta para las horas "Adicionales y Eventuales" por el transcurso de TRES (3) meses una vez adjudicadas las órdenes de compra, conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Como resultado del proceso de contratación BCyL S.A. adjudicará por renglón completo a aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es correspondientes, emitiendo las Órdenes de Compra.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad y elegibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los oferentes y del precio ofertado. Como resultado de la presente contratación BCyL S.A. celebrará contrato con aquel





oferente que resulte ganador. A tales efectos se determina que el plazo de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de compra.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art. 32 del presente PCP. En ese sentido, los oferentes deberán tener la capacidad de proveer las soluciones a BCyL S.A., conforme las necesidades operativas que se presenten, tomando como referencia las cantidades mencionadas en la sección mencionada ut supra y de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y los precios unitarios adjudicados. El proveedor que resulte adjudicatario, tendrá la exclusividad durante el periodo de vigencia del contrato. La no emisión de solicitudes de provisión de servicios durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la estimada en la presente Contratación Directa o en la orden de compra que se emita, no generará ninguna responsabilidad para BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los Adjudicatarios.

ARTICULO 7°: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan recibido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sita en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso (1425) CABA, hasta el 22 de febrero de 2023 a las 11 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y UNA (1) copia digital, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL Y DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL (Memoria USB)".

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada; LO QUE NO OBSTA QUE DEBE ESTAR IMPRESA CON EL ORIGINAL EN LA





RESPECTIVA OFERTA, CASO CONTRARIO SERA DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE.

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que, en el plazo perentorio de 24 horas de cumplimiento a lo requerido en el PCP, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE CERRADO llevará como únicas leyendas las siguientes:

Contratación directa Nº 02/2023

"Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencia de Belgrano
Cargas y Logística S.A. sita en la provincia de Santa Fe"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

ARTICULO 8°: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 22 de febrero de 2023 a las 11:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso, CP 1425, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que el acto de apertura será solamente con presencia de personal de BCyL y ante la presencia de Escribano Publico, no admitiéndose presencia de personas ajenas a la empresa.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.





ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

La documentación que, como mínimo, deberá contener El SOBRE presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo (Sección 4 ANEXO I)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 14°)

Deberá utilizarse el modelo de Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original con certificación del escribano correspondiente o bien una copia de la misma y con su original en forma digital. Todo lo expuesto, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

ARTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber recibido el Pliego y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado la correspondiente garantía y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A, o las obligaciones del Oferente, o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras, o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar de la contratación por sí, o como personal del oferente/contratista.





ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

- 13.1. Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 13.2. Los oferentes deberán cotizar por LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

La propuesta económica deberá efectuarse de acuerdo al Formulario de Propuesta Económica contenido en la Sección 4 - ANEXO I – que consta de la 'A - Cotización' propiamente dicha y de los 'B-Parámetros de la Cotización', debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado.

Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a este servicio al momento de la cotización, ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

- 13.3. Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de la cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gatos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de la tareas objeto de la presente contratación, resultando inoponibles a BCyL S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en estos y otros conceptos similares o asimilables.
- 13.4. Para el caso que BCyL S.A. utilice los servicios "eventuales" y/o "adicionales" de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual ("normal"), previa aprobación de BCyL S.A., al mes siguiente al que se prestó el servicio eventual/adicional de conformidad al valor hora cotizado en el citado Formulario de Propuesta para los ítems abiertos.
- 13.5. Se deja constancia que la cantidad de "horas eventuales" y/o "adicionales" definidas en las especificaciones técnicas y en el Formulario de Propuesta son referenciales; no teniendo BCyL S.A. la obligación de contratar dicha cantidad durante la ejecución del servicio, teniendo facultad de solicitar más o menos de las horas en cuestión sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

(6)





13.6. La obligación de cada oferente es cotizar el servicio contemplando el valor del componente "Sueldos, jornales y cargas sociales" ('B-Parámetros de la Cotización') vigente a la fecha del cierre de ofertas (mes Base).

ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En atención a los montos y plazos involucrados en la presente contratación, los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, en concepto de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, SIN IVA INCLUIDO, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., según lo establecido en el Art 6° del PBCG.

La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Publico y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que <u>no se aceptarán pólizas de caución emitidas por "Tutelar Seguros S.A.</u>". En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 15°: REVISIÓN DE PRECIO

No aplica.

ARTÍCULO 16°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

16.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas a la contratación. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

16.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL S.A. le envió el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de





Uso y el presente Pliego de Condiciones Particulares; presentando la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

- 1. Denominación o Razón Social.
- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.





iii. Personas jurídicas en formación:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
- 2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente contratación.
- d) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme el Artículo
 14 del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución,





- el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- f) Declaración Jurada, identificada en la 'Sección 4 ANEXO XII', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente contratación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- g) <u>Habilidad</u>: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'Sección 4 ANEXO V' que forma parte integrante del presente pliego.
- h) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'Sección 4 ANEXO III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (FA.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- i) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto Nº 202/2017 que obra en la 'Sección 4 - ANEXO IV' del presente pliego y que forma parte de él.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley N° 18.875 de

65.





- Compre Nacional que obra en la 'Sección 4 ANEXO VI' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Garantía de Indemnidad que obra en la 'Sección 4 - ANEXO VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- Declaración Jurada Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A 'Sección 4 - ANEXO XI'
- m) Presentación Única, en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la Sección 4 – ANEXO VIII.
- n) Declaración Jurada de Confidencialidad. Sección 4 ANEXO XIII.

B. Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente

a) Balances

- i. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
 - En caso de que el balance anual auditado tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, deberá agregarse también un balance intermedio o Estado de Situación Patrimonial, al cierre del último mes anterior a la fecha de Apertura de la presente contratacion, firmado por el mismo Contador Público Nacional que firmó los últimos dos ejercicios anuales.
- ii. Las personas físicas deberán presentar Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que





graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

- b) Se analizará la situación económica y financiera del oferente. A tales efectos, BCyL se reserva la facultad de solicitar información financiera adicional en caso que a su solo criterio los siguientes parámetros no le resulten concluyentes:
 - i. Se calcularán los siguientes índices a partir de los estados contables:

Índice de Liquidez Índice de Solvencia Índice de Endeudamiento $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} > 1 \qquad \frac{Total\ Activo}{Total\ Pasivo} > 1,5 \qquad \frac{Total\ Pasivo\ -\ "Caja\ y\ Bancos"}{Patrimonio\ Neto} \le 0,5$

ii. Se consultará el informe de Situación Crediticia del BCRA https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion Crediticia.asp

C. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente

- a) Los oferentes deberán <u>incluir una nómina</u> de las empresas u organismos (públicos o privados) ubicados en el país donde los proponentes hayan prestado servicios con características iguales o similares a las solicitadas en este pliego con una antigüedad mínima de TRES (3) años. Los oferentes deberán <u>acreditar</u> mediante la presentación de los originales o copias certificadas de contratos de provisión de servicio de seguridad o de las facturas donde se explicita la prestación del servicio.
- b) El oferente deberá <u>presentar certificado de habilitación</u> para prestar servicios otorgado por las autoridades locales designadas en sus respectivas jurisdicciones, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de oferta y durante la vigencia del contrato bajo apercibimiento de rescisión. Ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1002/1999 y en la legislación aplicable a la provincia de Santa Fe.
- c) El oferente deberá <u>identificar</u> con nombre completo y datos de contacto a los Supervisores y Representante, quienes serán interlocutores de los Coordinadores Regionales de BCyL S.A.





Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

16.3 Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o aquel que la Comisión Evaluadora considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

16.4. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTÍCULO 17°: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 16º Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VIII' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura de la presente contratación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCYL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo estime corresponder. La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.





ARTÍCULO 18°: DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR (CONTROL DE TERCEROS).

Se detalla en la 'Sección 3 - ANEXO I', la documentación laboral que el Proveedor deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, deberá entregar la documentación solicitada para realizar los trabajos de obras o servicios descriptos en la Orden de Compra. La administración y control de la documentación la realiza el Sector de Control de Terceros y se implementa por intermedio de un sistema web denominado "CERTRONIC" (www.certronic.com.ar).

BCyL S.A. generará al Proveedor adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Proveedor adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

ARTÍCULO 19°: VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente podrá visitar los lugares de prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de la presente contratación.

Para ello deberá coordinar la visita con el Sr. Hector Laplane Tel.: (011) 6091-8000 int. 2448 casilla de e-mail: hlaplane@bcyl.com.ar con copia al Sr. Damian Tranfo (Int. 2269) casilla de e-mail: dtranfo@bcyl.com.ar

En el caso que algún potencial oferente solicite visitar alguno de los lugares objeto de prestación de servicios de la presente, se les notificara a todos los oferentes que hayan solicitado el Pliego conforme los presentes documentos licitatorios; a fin de invitarlos a la visita, siendo esto una facultad del potencial oferente, no una obligación.

Ahora bien, aquel que realice la visita deberá suscribir la Constancia según el modelo de la 'Sección 4 – ANEXO IX' que forma parte del presente pliego; la cual deberá presentarse con la oferta.

ARTÍCULO 20°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

20.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

20.2 Una vez que el Escribano envíe a BCyL la escritura del Acta de Apertura, se enviará vía correo electrónico a los oferentes participantes; momento a partir del cual comenzará a





corren el plazo de DOS (2) días hábiles para la solicitud de vista de ofertas. Aquellos que quieran "tomar vista" de alguna oferta deberá solicitarlo vía correo electrónico a laccinelli@bcyl.com.ar, detallando qué ofertas y qué parte puntual de la misma necesita ver. En efecto BCYL, procederá a enviarle por el mismo medio lo solicitado. Se informa que, BCYL, no mandará TODAS LAS OFERTAS, NI TODA LA OFERTA COMPLETA, por ello deberá ser especificado detalladamente de lo que desea tomar vista.

- 20.3. Paralelamente, aquellos que solicitaron la vista, en igual plazo al establecido en el presente podrán observar las ofertas. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por nota formal, membretada y firmada por igual persona que presento oferta, vía correo electrónico a la casilla de correo laccinelli@bcyl.com.ar
- 20.4. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisible la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

- 20.5. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
- 20.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles o el plazo que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.
- 20.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.





20.9. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN.

- 21.1. La contratación del servicio objeto de la presente será para la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte/n ser la cotización/es más conveniente/s a sólo criterio de BCYL S.A.
- 21.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.
- 21.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la Mesa de Entradas de BCyL S.A. junto con una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.
- 21.4. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la firma del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
- 21.5. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá avaluar el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos por los oferentes, si los hubiere, pudiendo desestimar a la oferta de la empresa incumplidora.

ARTÍCULO 22°: PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la ejecución de los servicios será de TRES (3) meses a partir de la firma del Contrato. BCyL S.A.

El plazo para el inicio de la prestación de los servicios requeridos por BCyL será dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 23°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de





Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 24°: AMPLIACIÓN

BCYL S.A. se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) las Ordenes de Compras emitidas a aquellos oferentes que hayan cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismos precios y condiciones comerciales de la presente contratación.

ARTÍCULO 25°: SEGURIDAD E HIGIENE

El Proveedor deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Proveedor desarrolle en los inmuebles de BCyL S.A.

ARTÍCULO 26°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE

BCyL S.A. generará al adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.





ARTÍCULO 27°: SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación de las obligaciones que deriven de la adjudicación.

ARTÍCULO 28º: SEGUROS

El Proveedor deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Proveedor desarrolle en los inmuebles de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Asimismo, el Proveedor deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios:

- <u>Seguro de Vida Obligatorio</u>: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.
- Seguro de Riesgos del Trabajo: el Proveedor deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 26.773, sucesivas y modificatorias, debiendo presentar asimismo toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente contratación.
- Seguro de Responsabilidad Civil: por un monto no menor a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), con cláusulas de co asegurado, no repetición y RC cruzada a favor de: BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0.



• <u>Seguro de Accidente Personal</u>: por un importe no menor a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), con cláusula de no repetición a favor de la misma nómina anterior, para el personal que ingrese y no trabaje en relación de dependencia del proveedor contratado.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar como asegurado adicional o coasegurado a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Proveedor en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0, mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros Nº 17.418, y notificar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Proveedor proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.





ARTÍCULO 29°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Dentro del plazo de VEINTE (20) días de notificada la Adjudicación, el adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del respectivo Contrato:

- A. Original de la Garantía de Cumplimiento del Contrato constituida en las formas previstas en el Artículo 6º Inciso II del PBCG.
- B. Personal que será afectado al servicio
 - a) Listado definitivo (nombre y apellido y DNI)
 - b) Credenciales habilitantes que acrediten su condición de vigilador autorizado, conforme lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto Nº 1002/1999 y legislaciones correspondientes.
 - c) Certificados de Capacitación tales que acrediten los cursos que los vigiladores que serán afectados al servicio han tomado. Tales cursos deberán estar referidos a las tareas a desarrollar, según las exigencias acumuladas y la regulación o disposición pertinente, por imperio de la autoridad de contralor.
- C. Seguros de conformidad con el Artículo 26°

BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto en un plazo máximo de CINCO (5) días. En caso que BCyL S.A. rechace algún/os integrante/s propuesto/s, el adjudicatario deberá reemplazarlo/s en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado de tal circunstancia.

Si el adjudicatario no cumpliera en el plazo estipulado con lo establecido en el presente artículo BCyL S.A. podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar la correspondiente ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin lugar a indemnización alguna a favor del oferente que hubiera resultado adjudicatario.

ARTÍCULO 30°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El personal del Proveedor deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL S.A. Las faltas y/o incumplimientos a este punto serán motivos suficientes para que BCyL S.A. de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.





La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo del Proveedor, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y el adjudicatario; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL S.A. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL S.A., siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Proveedor se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL S.A. podrá solicitar la separación del personal del adjudicatario que no lo haga en forma debida. El Proveedor cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL S.A.

Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

ARTÍCULO 31º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES

EI Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL, al personal que depende de él, a los de BCyL, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran dichas contingencias, conforme se detalla en el Art. 26° del presente. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales.

BCyL podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por





algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

ARTÍCULO 32°: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

- **31.1.** El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura por el servicio provisto durante el mes calendario, siempre que:
 - Se haya subido a Certronic la documentación detallada en la 'Sección 4 ANEXO
 X' correspondiente al periodo facturado, y
 - 2) La Subgerencia de Seguridad de BCyL S.A. haya emitido su conformidad.
- 32.2. Para el caso que BCyL S.A. utilice los servicios eventuales y/o adicionales de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual, al mes siguiente al que se prestó el servicio eventual y/o adicional, de conformidad al valor hora cotizado en el citado Formulario de Propuesta para los ítems abiertos. Se deberá confeccionar una única factura, que incluya todos los servicios eventuales y/o adicionales prestados en el transcurso del mes.
- 32.3. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entradas sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de tratarse de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

ARTÍCULO 33°: INCUMPLIMIENTO - MULTAS

33.1. El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, las Circulares y/o el Contrato en relación a esta Contratación Directa, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirlo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.





33.2. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, frente al incumplimiento del Proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas de los documentos licitatorios, BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultada para imponer al Proveedor una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del monto total adjudicado, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al Proveedor a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 34°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la 'Sección 4 - ANEXO VII', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal, respectivamente. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al servicio de limpieza objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del proveedor, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.

ARTÍCULO 35°: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

El Proveedor se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El Proveedor será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en





relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A.

El Proveedor se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A. El Proveedor se obliga a contar con Seguro de Vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento del Contrato. Si existiera reclamo por parte del personal del Proveedor en perjuicio de BCyLS.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

ARTÍCULO 36°: RESCISIÓN DEL SERVICIO

BCYL S.A. podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ello solo bastará informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

Debido a la naturaleza, complejidad y especificación de la prestación, es causal de rescisión unilateral del Contrato la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos incluidos en la 'SECCIÓN 3 - Especificaciones Técnicas'.

ARTÍCULO 37°: DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD.

Todas aquellas personas que presten el servicio objeto de esta contratación, a las órdenes del contratista y el propio contratista, deberán presentar, dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, una DECLARACIÓN JURADA, conforme el modelo obrante en la Sección 4 – ANEXO XIII, por la que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier acontecimiento de los que tomen conocimiento en oportunidad de prestar el servicio y/o que se relacionen directa o indirectamente con los servicios descriptos en la Orden de Compra y en las instalaciones de BCYL S.A.

Toda vez que se produzcan reemplazos y/o incorporaciones de personal bajo las órdenes del adjudicatario, deberán presentar la DECLARACIÓN JURADA DE





CONFIDENCIALIDAD, como mínimo VEINTICUATRO (24) horas antes de cada reemplazo y/o incorporación.

ARTÍCULO 38°: MATERIALES A UTILIZAR.

Todos los materiales deberán ser suministrados por quien resulte ser el adjudicatario y su costo deberá estar incluido dentro de los ítems del Formulario de Propuesta Económica, conforme lo establecido en la Sección 4 – "Formulario de Propuesta Económica".

Asimismo, el adjudicatario deberá proveer todo lo necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos que se realicen según lo estipulado en la Sección 3 – "Especificaciones Técnicas".

ARTÍCULO 39: DOMICILIO – JURISDICCIÓN

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 40°: NORMATIVA VIGENTE

Todos los documentos que integran la presente contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- El Contrato suscripto con BCyL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificatorias emitidas por BCyL S.A.
- El PBCG de BCyL S.A.
- La oferta presentada por el proveedor adjudicado por BCyL S.A.
- La Norma de Compras de BCyL.
- El Código Civil y Comercial de la Nación





SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023

"Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencia de Belgrano Cargas y Logística S.A. sita en la provincia de Santa Fe"

Tipo de Contratación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado de Contratación Directa

30 y 31 de enero de 2023 Publicidad del llamado a Contratación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 30 de enero de 2023 Publicidad del llamado a Contratación en la página web de la Compr.AR (https://comprar.gob.ar).

A partir del 30 de enero de 2023 Publicidad del llamado a Contratación en la página web de BCyL S.A. (https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/licitaciones-publicas).

22 de febrero de 2023 - 11hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

22 de febrero de 2023 - 11:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.

65.





SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Subgerencia de Seguridad de BCyL S.A. requiere la prestación del servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección de su personal y patrimonio en aquellos sectores del territorio nacional por donde se desplazan las formaciones ferroviarias, incluyendo -pero no limitándose a- los siguientes edificios, estaciones, formaciones, vías y cambios, puentes, playas de maniobras, almacenes, talleres, oficinas, etc.:

Período: del 01/02/2023 al 30/04/2023. (3 meses)

El servicio se distribuirá de la siguiente manera:

T!. 1!! / /-	Tipo de	T 0:04	#	#	#
Jurisdicción	Servicio	Lugar	Puestos	Horas/puesto	Horas/año
		Rufino	1	24	2.136
		Soldini	1	24	2.136
		Tostado	1	24	2.136
		Santa Fe (Capital)	1	24	2.136
	Santa Fe Normal Pino San Lorenzo 2 2 2 2 2 2 2 2 2	San Cristóbal	1	24	2.136
Santa Ea		Pino San Lorenzo	2	24	4.272
Santa Pe		Oliveros	3	24	6.408
		Santa Teresa	1	12	1.068
		Laguna Paiva	2	24	4.272
		24	2.136		
	Adicionale	9.000			
	Eventuales			1	6.000

El servicio fijo (OC cerrada) se distribuirá de la siguiente manera:

- 1 vigilador por 24 hs. en Rufino.
- 1 vigilador por 24 hs. en Soldini.
- 1 vigilador por 24 hs. en Tostado.
- 1 vigilador por 24 hs. en Santa Fe (Capital)
- 1 vigilador por 24 hs. en San Cristóbal.
- 2 vigiladores por 24 hs. en Pino San Lorenzo.
- 3 vigiladores por 24 hs. en Oliveros.





- 1 vigilador por 12 hs. en Santa Teresa.
- 2 vigiladores por 24 hs. en Laguna Paiva.
- 1 vigilador por 24 hs. en Timbúes.

Horas a requerimiento (OC Abierta)

- 6.000 hs. Eventuales.
- 9.000 hs. Adicionales.

A) Objetivo:

La Subgerencia de Seguridad, perteneciente a la Gerencia de Legales del Belgrano Cargas y Logística S.A. requiere la prestación del servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección de personal y patrimonio de la empresa en aquellos sectores del territorio nacional por donde se desplazan las formaciones ferroviarias, incluyendo, pero no limitándose, edificios, estaciones, formaciones, vías y cambios, puentes, playas de maniobras, almacenes, talleres, oficinas, etc., persuadiendo o disuadiendo por medios legales convencionales la comisión de ilícitos contra personas, bienes o cosas afectadas al servicio, las cargas transportadas, infraestructura, material rodante y bienes en general, complementando la acción preventiva que desarrollan las fuerzas policiales nacionales y provinciales dentro de sus respectivas jurisdicciones, impedir el acceso no autorizado; proteger los bienes y la vida de quienes se encuentren en espacios concesionados a Belgrano Cargas y Logística S.A., sean o no empleados en relación de dependencia; mantener el orden; disuadir ataques o agresiones de cualquier naturaleza contra las personas, los bienes, instalaciones, e intereses de su dependencia y/o pertenencia.

Se deja constancia que, a los fines de agilizar el trámite de contratación, se efectúa un requerimiento por cada provincia y no en concordancia con los límites de las Unidades de Producción, ya que las habilitaciones para operar como prestataria del servicio de seguridad son de competencia provincial.

Finalmente, se deja constancia que la criticidad técnica está simplemente limitada a lo consignado en este requerimiento y que hacen a la presencia y capacidad física de los hombres que prestarán el servicio, al uniforme, elementos de trabajo y equipos de comunicación que deben poseer y a la capacitación que se les debe brindar.





B) Personal:

Debe asignarse personal de talla adecuada, buena presencia, actitud moderada y prudente, con capacidad física para resolver las circunstancias que le corresponda enfrentar, de manera que por su sola presencia imponga respeto y logre disuadir, evitando llegar a la confrontación física o armada. Presentándose con el uniforme completo e identificaciones, más todos los elementos que requieran para cumplir lo solicitado (incluyendo linternas para las coberturas nocturnas).

- 1. Todo el personal debe estar instruido adecuadamente, con independencia de la instrucción que se sigue de la Ley de Seguridad Privada, en el conocimiento de los aspectos legales y operativos que correspondan a la misión a cumplir sobre vigilancia y protección, incendio y primeros auxilios, resultando indispensable haber acreditado cursos de capacitación respecto de las tareas a desarrollar, las cuales serán actualizadas periódicamente según las exigencias acumuladas y la regulación o disposición pertinente, en particular aquellas que resulten aplicables al SERVICIO, por imperio de la autoridad de contralor. El personal de la CONTRATISTA participará en los cursos que disponga Belgrano Cargas y Logística S.A. según su exclusivo criterio y atendiendo a las necesidades del SERVICIO que se planteen sobre la ejecución del CONTRATO, sin que esta concurrencia afecte el desarrollo normal del SERVICIO, ni importe subordinación o vínculo laboral alguno.
- 2. El personal de supervisores necesarios para encuadrar jerárquicamente al personal de vigiladores, debe lograr el adecuado control. Asimismo, el CONTRATISTA, por medio del REPRESENTANTE, en su carácter de supervisor general o coordinador mantendrá permanente relación con Belgrano Cargas y Logística S.A., para el adecuado cumplimiento de todos y cada uno de los términos del CONTRATO
- 3. Cada Coordinador Regional de Seguridad de la empresa, supervisará las tareas y efectuará controles sobre el cumplimiento del contrato cada vez que lo considere necesario y/o conveniente, a través de un estrecho contacto con los Supervisores zonales designados por el CONTRATISTA.





C) Consignas generales y particulares:

"Consignas Generales": Asegurar la protección del personal, del patrimonio y de todo aquello que se encuentre bajo dependencia de la empresa de manera permanente y/o provisoria en el marco de las tareas diarias. Para ello, la CONTRATISTA debe proveer a Belgrano Cargas y Logística S.A. un dispositivo de seguridad a requerimiento de la Subgerencia de Seguridad, el que revestirá una constante vinculación e interrelación con diversos recursos humanos afectados, particularmente coordinados, en su caso, con Fuerzas de Seguridad nacionales y/o policiales de distintas jurisdicciones provinciales, que podrán destacarse a requerimiento de los referentes de Seguridad Patrimonial de la empresa, para dar respuesta según las necesidades o urgencias del caso. Este requerimiento apunta a preservar la operación comercial, en una situación regular, neutralizando la acción de individuos o grupos hostiles que por razones de interés y/o agresividad intentan cometer ilícitos de distintos tipos, no sólo sobre personas sino también sobre infraestructura, instalaciones, material rodante, depósitos de combustibles y principalmente sobre la carga transportada o bienes. A tal fin, la CONTRATISTA deberá procurar tal objetivo mediante la acción preventiva (disuasiva o persuasiva) o de la ejecución de medidas coactivas dentro del marco establecido por la legislación vigente.

"Consignas particulares": Sin perjuicio de las normativas internas propias de la CONTRATISTA, la empresa facilitará en cada Objetivo un documento en el cual se expresan en forma clara y concisa las obligaciones específicas a cumplir por parte del personal de seguridad contratado. La eficacia de la seguridad del objetivo, dependerá, en gran medida, de la firmeza con que todo el personal cumpla y haga cumplir los procedimientos en cuanto a: control de personas, vehículos y equipajes en los accesos; control de Estaciones de Servicio; control de precintos en material rodante; recorridas; otorgamiento de Servicios Eventuales; otras. Asimismo, cuando se haya producido algún tipo de ilícito o hecho irregular en zona de custodia bajo su responsabilidad, será obligación de la CONTRATISTA realizar una investigación a su cargo a fin de dilucidar el incidente, cuyos resultados se volcarán en un Libro de Guardia, y produciendo paralelamente un informe detallado con las conclusiones que, según el caso, podrán dar fundamento a una acción judicial.





D) Obligaciones y responsabilidades en el servicio.

- 1) Inspección y reconocimiento: El Contratista efectuará el control de todos los paquetes y correspondencia que reciba, enviada o retirada por alguna persona que quisiera transponer los accesos. Los vigiladores también vigilarán su perímetro cualquiera sea su función, puesto o tarea. Pondrán particular empeño en detectar y prevenir todo principio de incendio, solicitando en tal caso la asistencia del servicio de prevención contra incendio o asistencia de los bomberos locales, colaborando además en la evacuación de toda persona afectada y según lo indique el profesional bombero a cargo. Inmediatamente informará al Coordinador Regional de BCyL S.A. de esta situación. En caso de personas o vehículos sospechosos, informará a la Policía del lugar y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Regional de BCyL S.A.
- 2) Equipos de Comunicación: El Contratista proveerá al personal que afecte al servicio objeto de la presente Contratación, a su exclusivo costo, equipos de radiocomunicación (transceptores) para todos los empleados que desarrollen actividad y que sean necesarios para ser usados en el servicio incluyendo los adicionales, los cuales deberán ser de uso exclusivo para la comunicación relativa a la seguridad de la empresa.
- 3) Patrullajes de áreas y perímetros designados: El Contratista efectuará patrullajes de control de puestos y perímetros designados con la frecuencia necesaria a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de los servicios objeto de la presente Contratación, en horarios a coordinar con el Coordinador Regional de BCyL y la frecuencia para evitar la rutina de los mismos. Para ello, se requiere que el CONTRATISTA establezca un sistema de Control electrónico de recorridas verificable a distancia.
- 4) Repondrá aquellos elementos que, por comprobada negligencia, impericia o imprudencia en cumplimiento de la función específica en el resguardo del patrimonio, puedan ser objeto de pérdidas, hurtos o robos, siempre y cuando no se trate de un hecho imposible de prevenir o con características que hagan muy difícil su resguardo. El resarcimiento será el equivalente al precio de plaza del momento, siempre que no exista la reposición del bien.





- 5) Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad y trabajo necesarios en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Deberá velar, y será el único responsable, por la seguridad de su Personal.
- 6) Proveerá todos los recursos necesarios para cumplir con los servicios contratados; incluyendo casillas de guardias con iluminación donde no existan de mampostería y con provisión de baños químicos donde no hubiese ese servicio.

Servicio Eventual: Es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija, y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares (accidentes, roturas de locomotoras, descarrilamientos, gran acopio de vagones cargados en estaciones no cubiertas con servicios previamente contratados, etc.). El precio del mismo deberá contemplar todo lo pertinente al servicio, desde el traslado del personal al lugar de cobertura, su refrigerio y todo aquello que se requiera para dar correcto cumplimiento al evento particular. La duración del servicio es directamente proporcional al evento, pudiendo durar desde 2 horas (mínimo) en adelante, incluyendo varias jornadas, con uno o más Vigiladores.

Capacidad de despliegue para cubrir eventuales:

La empresa de Seguridad Privada adjudicada deberá estar en condiciones de brindar cobertura a cualquier incidente que se produzca a lo largo de las vías férreas en su sector jurisdiccional. Esta cobertura implicará tener personal extra disponible debiendo estar en condiciones de trasladarlo con sus propios medios hasta el lugar del hecho, así como de retirarlo del mismo cuando finalice la necesidad del servicio. El plazo máximo para tomar servicio en cualquier punto que se lo requiera desde el momento del pedido del mismo no debe ser mayor a DOS (2) horas.

Además, la empresa deberá proporcionarle elementos para poder permanecer y protegerse en zonas de descampados o bajo condiciones climáticas adversas, por ejemplo:

- Carpas de estructura liviana.
- Linternas de potencia y otros artefactos de iluminación autónoma.
- Equipos de comunicación para zonas rurales.
- Baños químicos (dependiendo del lugar y el tiempo de permanencia).
- Tonfa o equipo de protección y defensa no letal (gas pimienta).





Servicio adicional y/o refuerzo: son custodias no contempladas en la solicitud de servicios fijos o ampliaciones en lugares ya establecidos en el contrato original (Estaciones, Talleres, Playas de Combustibles, etc.). Las mismas son solicitadas con aviso previo de 24 hs. y con una duración no menor a 1 mes.

NO SON SERVICIOS EVENTUALES.

Capacidad de respuesta a la necesidad de relevos momentáneos o permanentes

Las condiciones particulares o situaciones inesperadas, requieren de una capacidad de respuesta flexible por parte de la empresa de Seguridad para producir el relevo de Vigiladores sin debilitar o perjudicar el servicio de custodia, sea de instalaciones o material rodante. Esto significa, que la empresa deberá contar con personal de relevo pasivo siempre atento y dispuesto a acudir de manera oportuna en calidad de refuerzo o de relevo de otro Vigilador, según se presenten las circunstancias.





SECCIÓN 4 – ANEXOS

Anexo I: Formulario de Propuesta

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 FECHA DE APERTURA: 22/02/2023 HORA DE APERTURA: 11:30 HORAS

A- Cotización

El que suscribe
Documento en nombre y representación de la
Empresa con domicilio legal en la
Calle
Provincia y a los efectos
de la contratación en referencia y cumpliendo con el requisito de admisibilidad del art. 16 del
presente PCP, constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Calle
N° Localidad
Teléfono E-mail
N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de
interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente
contratación, cotiza los siguientes precios.



TRENES ARGENTINOS CARGAS

Renglón	Jurisdicci ón	Ítem	Locación	Servicio de Protección y Vigilancia	# Horas/ año	# vigiladore s a afectar	Precio U / hora en \$ sin IVA	Monto Total anual en \$ sin IVA
		1.1	Rufino	1 puesto las 24 hs	2.136			
		1.2	Soldini	1 puesto las 24 hs	2.136			
		1.3	Tostado	1 puesto las 24 hs	2.136			
		1.4	Santa Fe (Capital)	1 puesto las 24 hs	2.136			
		1.5	San Cristóbal	1 puesto las 24 hs	2.136			
1	Santa Fe	1.6	Pino San Lorenzo	2 puesto las 24 hs	4.272			0
		1.7	Oliveros	3 puesto las 24 hs	6.408			
		1.8	Santa Teresa	1 puesto las 24 hs	1.068			
		1.9	Laguna Paiva	2 puesto las 24 hs	4.272			
		1.10	Timbúes	1 puesto las 24 hs	2.136			
		1.11	Adicionales		9.000			
		1.12	Eventuales		6.000			
		тот	AL DE LA OFF	ERTA EN PESOS	SIN IVA	\$		

SON PESOS SIN IVA
Plazo de validez de la oferta: 60 días
ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO
LUGAR Y FECHA





B- Parámetros de la Cotización

A) Resumen

Por cada precio/hora unitario ofertado, indicar su composición:

Componente	Mes "Base"(*) Valor hora
1- Sueldos, jornales y cargas sociales	\$
2 - Seguros del personal afectado:	\$
Seguro de vida	\$
ART	\$
Otros (detallar)	\$
3 - Tributos	\$
4 - Otros costos:	\$
Materiales e insumos	\$
Uniforme	\$
Beneficio empresarial	\$
Otros (detallar)	\$
TOTAL SIN IVA(**)	\$

^{*}Mes "Base": mes correspondiente a la fecha de cierre de ofertas

B) Sueldos, jornales y cargas sociales

Respecto de los vigiladores que se afectarán al servicio indicar lo siguiente:

- CCT aplicable: CCT N° 422/05 o 507/07
- Categoría de los trabajadores, según CCT:.....
- Horas de Jornada Diaria de Trabajo, según CCT:.....
- Tipo de Franco, según CCT:.....
- Indicar si está previsto que el personal realice Horas Extras:.....
- Indicar la antigüedad promedio del personal:.....

^{**} Debe coincidir con la columna "Precio/hora unitario sin IVA en \$" de la cotización presentada





C) Seguros del personal afectado

- Seguro de Vida. Indicar la aseguradora:.....
- ART. Presentar certificado de cobertura vigente con listado de personal actual y la alícuota.

D) Otros costos

- Materiales e insumos: Definir las unidades mensuales de cada producto y la marca con la que trabaja (Por ejemplo: equipamiento informático y de comunicación, garitas/baños químicos, móviles, reflectores/linternas, señalética, precintos de seguridad, equipamiento de control, cofres de seguridad, bastóntonfa, silbato, material de librería)
- Uniforme: Presentar fotografías del uniforme, de conformidad con el CCT.

Otros costos: Detallar, de corresponder.





Anexo II: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Contratación Directa Nº 02/2023, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta (Sección 4 - ANEXO I) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:





Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS EXTRAJUDICIALES,		
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE Y/O		
JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL		
ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES		NIO
DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE	SI	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO		
Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL		
ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS		
ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL		
ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE		
PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (marque con una "X" donde		
corresponda)		
De ser afirmativa la respuesta, indicar el Reclamo, Tipo de Reclamo, Monto		
del mismo; Fuero, Juzgado, Nº de Expediente, Demandante y Monto		
Reclamado; según corresponda:		

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON
EN SU CARÁCTER DE
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI
FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA
VERDAD.
Lugar y fecha Firma





Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses - Decreto Nº 202/2017

Tipo de declarante: Perso	ona humana	
Nombres		
Apellidos		

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en cuanto a la no
un funcionario, se deberá repetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se solicita	declaración expresa de la inexistencia de los
por cada una de las vinculaciones a declarar.	mismos, en los términos del Decreto Nº
	202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	





Cargo	
Jurisdicción	
Junsuiccion	
Tipo de vínculo	
_	oonda y brinde la información adicional requerida para el tipo de víncu.
legido)	
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente.
consanguinidad dentro del	
cuarto grado y segundo de	
afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero,
Field pendiente	jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
de importancia de parte del	
funcionario	
Amistad pública que se	
manifieste por gran	
familiaridad y frecuencia en	
el trato	

Aclaración

Firma

Lugar y Fecha





Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social		
CUIT/NIT		

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO		
En caso de existir vinculaciones con más		La opción elegida en cuanto a la no		
de un funcionario, o por más de un s	declaración de vinculaciones implica la			
accionista, se deberá repetir la información		declaración expresa de la inexistencia de		
que a continuación se solicita por cada una		los mismos, en los términos del Decreto		
de las vinculaciones a declarar.		N° 202/17.		

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar	
es directo de la persona jurídica	No se exige información adicional
declarante)	
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los	Detalle Razón Social y CUIT.
resultados económicos o financieros de la	
declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT
formación de la voluntad social	



Parentesco por

consanguinidad dentro del

TRENES ARGENTINOS CARGAS

Accionista o soci	o con más del 5% del	Detalle nombres apellidos y CUIT			
capital social de l	as sociedades sujetas a				
oferta pública					
Información adici	onal				
¿Con cuál de los s	iguientes funcionarios?				
(Marque con una X	donde corresponda)				
Presidente					
Vicepresidente					
Jefe de Gabinete	de Ministros				
Ministro)				
Autoridad con ra	ngo de ministro en el Pod	er Ejecutivo Nacional			
Autoridad con ra	ngo inferior a Ministro co	n capacidad para decidir			
(En caso de haber m	earcado Ministro, Autoridad co	on rango de ministro en el Poder I	Ejecutivo Nacional o		
Autoridad con rango	inferior a Ministro con capacio	dad para decidir complete los sigui	entes campos)		
Nombres					
Apellidos					
CUIT					
Cargo					
Jurisdicción					
Tipo de vínculo					
(Marque con una X	donde corresponda y brinde la i	información adicional requerida p	ara el tipo de vínculo		
elegido)					
Sociedad o comu	nidad Detalle R	azón Social v CUIT.			

Detalle qué parentesco existe concretamente.

(d





cuarto grado y segundo de	
afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
de importancia de parte del	
funcionario	
Amistad pública que se	
manifieste por gran	
familiaridad y frecuencia en	
el trato	

Información adicional		
La no declaración de vincul	aciones implica la declaración expresa	de la inexistencia de los
mismos, en los términos de	l Decreto N° 202/17.	
Firma	Aclaración	Lugar y Fecha





Anexo V: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
HABILIDAD PARA CONTRATAR
EL OFERENTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2023 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E.), Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS (marque con una "X" donde corresponda).
EL QUE SUSCRIBE DON
Lugar y fecha Firma





Anexo VI: DDJJ de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley Nº 18.875 de Compre Nacional.

El/La que suscribe,
DNI en nombre y representación de la
empresa, y con
poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO
conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes N° 27.437 y N° 18.875.
En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.
Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las
Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o
iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023





Anexo VII: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,
DNIen nombre y representación de la
empresa, y con poder
suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total
responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes,
Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio
u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran
atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en
relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad
comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023





Anexo VIII: Presentación Única

El que	suscribe								
DNI			en	nombre	у	representac	ción	de	la
empresa							, y	con j	poder
suficiente	para obra	ar en su nomb	re y que	e se encuent	ra viger	ite, declara b	ajo ju	rament	o que
la docume	entación re	equerida en el	'Artícul	o 16º Punto	2, incis	o A, apartado	a) P	ersoner	ía' del
presente I	Pliego de	Bases y Cond	diciones	Particulares	, fue ac	compañada e	n op	ortunid	ad de
presentars	se en la	Contratación	ıı			convocada	por	BCyL	S.A.,
encontrán	idose plen	namente vigen	te y actu	ializada a la f	echa.				
FIRMA				···					
ACLARA	.CIÓN								
OFEREN	VTE								
CONTRA	ATACIÓ1	N DIRECTA	N° 02/2	2023					





Anexo IX: Constancia de Visita



TRENES ARGENTINOS CARGAS

CONSTANCIA DE VISITA

En la localidad de,
Provincia de, a los
días del mes de de 2023, se deja constancia que la empresa
, representada por el
SrDNIha
realizado la VISITA, en el marco de la Contratación
Directa Nº 02/2023 para la "Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en
dependencia de Belgrano Cargas y Logística S.A. sita en la provincias de Santa
Fe".
La presente tiene carácter de declaración jurada. Se confeccionan TRES (3)
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
Representante Empresa Representante BCyL S.A.





Anexo X: Control de Terceros

SE ADJUNTA EL CASO 1, CASO 2 y CASO 3.







Anexo XI: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,
DNI en nombre y representación de la
empresa, y con poder vigente
y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y
respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible
en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/codigo de conducta cc.pdf
En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.
Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones
del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de
Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023





Anexo XII: DD.JJ. Conocimiento Y Aceptación De Los Documentos Licitatorios

El que suscribe
DNI, en nombre y representación de la
empresay con poder suficiente para
obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar
conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros,
Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Contratación Directa Nº
02/2023, para la adquisición de un servicio de soporte y mejora continua sobre
Asimismo renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación,
desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta
expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023





Anexo XIII: DD.JJ. De Confidencialidad

El que suscribe,
DNI, conoce que se encuentra obligado a no revelar, divulgar, difundir,
facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para su propio
beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier
acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con los servicios
, en las instalaciones
(especificar el lugar de trabajo).
Por lo tanto DECLARA BAJO JURAMENTO mantener estricta confidencialidad y
privacidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier
acontecimiento que se relacione con los servicios referidos.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023





Anexo XIV - Modelo de Contrato

Entre Belgrano Car	rgas y Logística S.A.,	con domicilio	o legal en Av. S	Santa Fe N° 4630	6
(C1425BHV) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr.					
	spoderado, por una p				
	1 /1 1				
	Contratación Directa N				
	dencia de Belgrano C				
Fe", represen			to por	el Sr/a	
ie, iepiece.			1	, en si	u
carácter de					te
	ontratista", conviene				
siguientes cláusulas:			1		
signientes ciausulas.					
PRIMERA: OBJE	eto.				
	bliga a prestar el serv	ricio integral de	e Seouridad v V	ioilancia, debiend	lo
	al conjunto de accione				
amenazas y/o riesgos que pudieren afectar a personas, bienes, valores, material rodante e					
instalaciones, así como al normal funcionamiento de los servicios que nuestra empresa					
brinda, en los siguie	entes establecimientos	de la Comitent	te, a saber:		
Jurisdicción	Lugar	# Puestos a	# Horas / día	# Horas /	
		cubrir	/ puesto	año Total	

SEGUNDA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (3) meses a partir del 01/02/2023.





TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA.

El personal de la contratista deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Comitente Las faltas y/o incumplimientos a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la Contratista, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la Contratista; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el Comitente. En tal sentido, el personal utilizado por el Contratista, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Comitente, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

La Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. La Comitente podrá solicitar la separación del personal de la Contratista que no lo haga en forma debida. La Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para la Comitente.

Es de exclusiva responsabilidad de la Contratista todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

CUARTA: HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa Nº 02/2023, no obstante, lo cual la Comitente se reserva el derecho de variar este horario, de acuerdo a sus necesidades y conveniencias.





QUINTA: SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación de las obligaciones que deriven del presente Contrato.

SE	XTA: PI	REC	O DEL S	ERVICIO	FIJ	O							
El	precio	del	presente	contrato	se	fija	en	la	suma	total	final	de	PESOS
(\$)	anual más	IVA	A, paş	gadei	os	en forn	na men	isual d	e la	siguiente
mai	nera:												

Mes	Q hs.	Precio	PxQ
1		\$	\$
2		\$	\$
3		\$	\$
4		\$	\$
5		\$	\$
6		\$	\$
7		\$	\$
8		\$	\$
9		\$	\$
10		\$	\$
11		\$	\$
12		\$	\$
Total		\$	\$

El pago se realiza por mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que la Contratista haya presentado la factura de la provisión del servicio mensual, la documentación detallada en la Cláusula Décima del presente contrato y el responsable del servicio por parte de la Comitente emita la conformidad de aceptación respectiva. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe Nº 4636, 2º Piso (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIO

No aplica.





OCTAVA: SERVICIOS EVENTUALES-ADICIONALES

La Comitente podrá solicitar al Contratista y este está obligado a brindar servicios "eventuales" y/o "adicionales" de Seguridad, conforme lo definido en las especificaciones técnicas de la contratación, las cuales se abonarán de acuerdo a los siguientes valores:

Servicio	Valor Hora
Eventual	\$+ IVA
Adicional	\$+ IVA

NOVENA: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

La Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños al personal (propio y de la Comitente), a las instalaciones de la Comitente y a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de la Comitente y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. La Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

DÉCIMA: SEGUROS

El contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios:

Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.



TRENES ARGENTINOS CARGAS

Seguro de Riesgos del Trabajo: el contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, debiendo presentar asimismo toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Contratación Directa.

Seguro de Responsabilidad Civil: por un monto no menor a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), con cláusulas de co asegurado, no repetición y RC cruzada a favor de: BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0.

Seguro de Accidente Personal: por un importe no menor a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), con cláusula de no repetición a favor de la misma nómina anterior, para el personal que ingrese y no trabaje en relación de dependencia del proveedor contratado.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar como asegurado adicional o coasegurado a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Proveedor en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Transporte 30-71512720-9 y/o Estado Nacional y/o Desarrollo del Capital Humano





- Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria (DeCaHF SAPEM) 30-66350282-0, mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros Nº 17.418, y notificar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Proveedor proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

UNDÉCIMA: SEGURIDAD E HIGIENE

La contratista deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que la Comitente se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a la Comitente de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el contratista desarrolle en los inmuebles de la Comitente.

DUODÉCIMA: CONTROL DE TERCEROS

El contratista deberá identificar al personal que afectará al servicio de seguridad y vigilancia, sobre los cuales deberá aportar toda la documentación solicitada en la Sección 4 - ANEXO XI: Control de Terceros del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través de una plataforma informática online. El Comitente generará a la persona que el Contratista disponga un usuario para que cargue la información. El Contratista se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.





DECIMOTERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DECIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTO-SANCIÓN-MULTAS

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que lo integran dará derecho al Comitente a rescindir el contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual la Comitente notifique fehacientemente al Contratista su voluntad de resolverlo. En consecuencia, la Comitente procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, frente al incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y de cualquiera de los documentos de la Contratación Directa, la Comitente podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, la Comitente queda facultado para imponer al Contratista una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente y documentación complementaria. En ese último supuesto, la Comitente constituirá en mora al contratista a través de un medio fehaciente.

Las multas deberán abonarse en la forma que la Comitente expresamente lo indique.

DECIMOQUINTA: INDEMNIDAD

La Contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. La Contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones





establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de la Comitente. La Contratista deberá mantener al Comitente, sus representantes, directores y empleados indemnes de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte de la Contratista, en relación al servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal de la Contratista contra la Comitente. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que la Contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

DECIMOSEXTA: RESCISIÓN

La Comitente se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, comunicando tal decisión a la Contratista en forma fehaciente y con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

DECIMOSÉPTIMA: IMPUESTOS, TASAS, SELLOS

El precio del Contrato incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel municipal, provincial y nacional.

Si el Impuesto de Sellos aplicara al presente, la Comitente asumirá el pago de la totalidad de dicho concepto, descontando al Contratista el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo abonado al momento de pagarle la factura correspondiente al primer mes del servicio prestado.

DECIMOCTAVA: ORDEN DE PRELACIÓN

La documentación que conforma el contrato, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido a continuación, está integrada por:

- 1. El contrato y sus anexos.
- 2. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus correspondientes anexos y circulares aclaratorias y modificatorias.





- 3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso.
- 4. La Oferta presentada por la Contratista en el proceso licitatorio involucrado.
- 5. La Norma de Compras de BCyL.
- 6. El Código Civil y Comercial de la Nación

Si durante la ejecución del presente contrato se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el servicio mencionado en la cláusula primera, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación indicado.

DECIMONOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS- DOMICILIOS - JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, en donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que eventualmente se cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

La constitución de domicilio efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas.

Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.